



1311

RESOLUCIÓN No. DE 2018

30 OCT. 2018

Por la cual se reconoce un Centro de Investigación

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION –  
COLCIENCIAS**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución 1473 de 2016 y la Resolución 0492 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución 1473 de 2016 adoptó la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como objetivo *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran"*.

Que la Resolución 143 del 09 de marzo de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 del 23 de mayo de 2018, con el propósito de regular el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTel y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada Resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016, los Centros de Investigación son *"organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas"*.

Que la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, identificada con NIT 900.494.393-3, mediante formulario en línea con radicado **5565** y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación.

Que la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología - INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de



*"Por la cual se reconoce un Centro de Investigación"*

Comercio, Industria y Turismo, creada mediante Decreto 4175 de 2011<sup>1</sup>, y tiene por objetivo la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metroológicos, el apoyo a las actividades de control metroológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que según lo establecido en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 *"Los Institutos Públicos de I+D obtendrán el reconocimiento de manera automática"*.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Técnico de la Dirección de Fomento a la Investigación de COLCIENCIAS realizado el 25 de septiembre de 2018, aprobó el reconocimiento como Centro de Investigación a la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, tal como consta en el acta No. 37 de 2018.

Que conforme a lo anterior, el Director General de COLCIENCIAS y la Dirección de Fomento a la Investigación, establecen que se encuentran cumplidos por parte de la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, los presupuestos técnicos para ser reconocida como Centro de Investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer como Centro de Investigación a la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, identificada con Nit. 900.494.393-3, por un periodo de tres (3) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** COLCIENCIAS, a través de la Dirección de Fomento de Investigación, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación mediante la solicitud de informes o visitas que se determinaran de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

**Parágrafo.-** COLCIENCIAS se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** COLCIENCIAS podrá revocar el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM DE COLOMBIA, referida en el artículo primero de la presente resolución, o a quien haga sus veces. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>1</sup> *"Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura"*



*"Por la cual se reconoce un Centro de Investigación"*

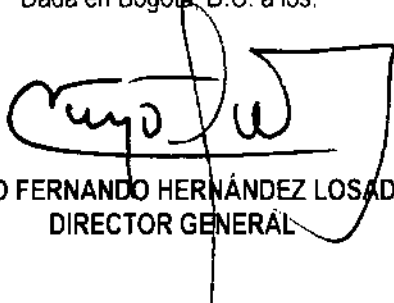
**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Director General de COLCIENCIAS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los:

**30 OCT. 2018**



**DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA  
DIRECTOR GENERAL**

Vto. Bo. Secretario General 

Vto. Bo. Dirección de Fomento a la Investigación 

Revisó: Liliana Rivera

Elaboró: Catalina Álvarez 